

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2024-15 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 196/2023.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía N.º 2023-0058 de fecha 04/12/2023 en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal tramitado por el Ayuntamiento Valdeprado del Río de:

DNI: 72275709A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo la interesada un plazo de quince días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en las oficinas municipales sitas en Arroyal de los Carabeos (Valdeprado del Río) lunes a viernes en horario de 9:30 a 14:30 horas.

Asimismo, por la presente se hace saber que de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral, dando lugar también a su baja en el Censo Electoral del municipio.

Con esta publicación se consideran notificados las personas interesadas en el procedimiento objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Arroyal de los Carabeos, 29 de diciembre 2023.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2024/15

CVE-2024-15